



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA **64.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de septiembre del 2012

CSP28.R15 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CSP28.R15

PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN: NORMAS BÁSICAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD

LA 28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el documento *Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad* (documento CSP28/17, Rev. 1);

Consciente del significativo aumento del uso de las radiaciones ionizantes en los ámbitos de la medicina, la industria, la agricultura y ganadería y la investigación en la Región, y de los posibles efectos nocivos para la salud de las personas y para el medio ambiente;

Reconociendo las iniciativas de armonización internacional en materia de seguridad radiológica emprendidas por diversas organizaciones intergubernamentales como la Comunidad Europea de Energía Atómica, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (AEN/OCDE), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) las que, mediante una Secretaría Mixta y en consulta con los Estados Miembros y con organizaciones científicas y profesionales pertinentes revisaron las anteriores Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación de 1996, atendiendo, entre otros aspectos, a las recomendaciones formuladas en el 2007 por la Comisión Internacional de Protección

Radiológica (CIPR) y a las conclusiones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR),

RESUELVE:

1. Respalda las nuevas normas de *Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: normas básicas internacionales de seguridad*.
2. Instar a los Estados Miembros a que se apoyen en la orientación que brindan estas normas cuando establezcan o actualicen las normativas o los reglamentos nacionales y los criterios de funcionamiento en el ámbito de la seguridad radiológica.
3. Solicitar a la Directora que, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Organización, continúe cooperando con los Estados Miembros en la formulación, aprobación y ejecución de planes nacionales sobre seguridad radiológica de conformidad con las normas básicas internacionales mencionadas.

(Octava reunión, 20 de septiembre del 2012)